CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA BUENA VISTA ANEXO COPAL
Título Habilitante: 16-LOR-LOR/PER-FMC-2018-006
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / LORETO / URARINAS
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 006-2018-GRL-GGR-ARA-ODPL-NAUTA
Inicio de vigencia del Plan: 21/02/2018
Zafra: 2018-2021
Volumen del Plan(m3): 6226.1
Consultor/Regente que suscribió el plan: ORBE IÑAPI JOSE LUIS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 17/07/2019, Término: 20/07/2019
Nro Res. Inicio PAU: 152-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Amplicación PAU: 00227-2020-OSINFOR/08.2
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU en trámite

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Simarouba amara | Marupa*		637.04	371.15	340.038	91,6%	53,4%
2	*Virola albidiflora | Cumala*		1314.867	1171.27	67.427	5,8%	5,1%

Fuente: Resolución N° 152-2019-OSINFOR-SDFPAFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Nectandra longifolia* | *Moena*		256.952	0
2	*Copaifera reticulata* | *Copaiba*		427.297	0
3	*Myroxylon balsamum* | *Estoraque*		106.201	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 29/10/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:13:52

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.